

Ejes estructurales de la planificación

Enfoque de Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son los derechos que les son reconocidos a las personas por existir como seres humanos. Estos derechos universales son inherentes a todas las personas y varían desde los más fundamentales – el derecho a la vida – hasta los que dan valor a la misma, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad. Suponen una referencia insoslayable en cualquier proceso que pretenda contribuir al progreso humano, que al incorporarlos, los repasa, los comprende y los proyecta al conjunto de personas que lo promueve y al que va dirigido.

El enfoque sustentado en los derechos humanos es un marco conceptual para el progreso humano que se basa, desde una perspectiva normativa, en estándares internacionales de derechos reconocidos. Y desde un punto de vista operativo, contempla las acciones que están dirigidas a proteger y a promover los mismos. Bajo este enfoque, las estrategias, los planes o las políticas, cualesquiera que sea su finalidad, están ancladas en un sistema de derechos y obligaciones establecidas por el derecho internacional, incluidos todos los derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales, así como también el derecho al desarrollo.



Las migraciones se conciben como un fenómeno complejo que abarca las esferas de lo político, social, económico y cultural, y que, además, tienen consecuencias considerables en el ejercicio y la garantía de los derechos humanos. Con frecuencia, las personas migrantes tienen limitado el reconocimiento y la aplicación de los derechos humanos que les corresponden por el mero hecho de ser migrantes. Circunstancia que se agrava, todavía más, por otros factores que inciden de manera interseccional, como pueden ser las discriminaciones por motivos de etnia, género, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, barrera idiomática y/o cultural o la propia situación administrativa en la que se encuentran las personas.

La elaboración del Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural toma como marco de referencia el enfoque de Derechos Humanos, considerándolo un eje transversal que inspira y conduce el proceso de diseño de objetivos, medidas e indicadores que se proponen para la gestión migratoria en Canarias. Cada uno de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, a través de los tratados y acuerdos suscritos a lo largo del tiempo, se consideran fundamentales y atraviesan las múltiples esferas del diseño y construcción participativa del Plan.

El desarrollo del Plan se encuentra enmarcado en las competencias a escala autonómica que pueda ejecutar el Gobierno de Canarias, así como el resto de administraciones públicas que puedan verse interpeladas, además de la sociedad canaria en su conjunto. En este sentido, el marco competencial de las administraciones públicas españolas se halla estrechamente vinculado con las disposiciones internacionales que el Estado español, en diferentes momentos, asume y traslada a su ordenamiento jurídico y normativo. Entre ellos, destaca el enfoque de Derechos Humanos, que aúna muchos acuerdos y tratados que conforman la hoja de ruta de los principios, valores y aspiraciones que atraviesan el diseño y la elaboración del Plan.

Por lo tanto, el enfoque de Derechos Humanos concierne transversalmente al conjunto de actividades que se desprenden o pretenden ser impulsadas por el Plan, siendo coherentes sus líneas estratégicas con los principios de los derechos universales. Pone además el foco en que estos se garanticen para todas las personas en igualdad de condiciones. Su propio proceso participado de elaboración se ha concebido atendiendo a las premisas de la Declaración Universal, inspirándose en buena medida en su artículo 29: “toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad”.

Para el diseño y elaboración del Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural se han identificado y analizado, teniendo en cuenta los ámbitos sobre los que se estructura y desarrolla, aquellos acuerdos y tratados que desde el enfoque de Derechos Humanos se vinculan con la legislación vigente y son de aplicación en la gestión pública de las migraciones y la convivencia intercultural. Este ejercicio aspira a poner de relieve las relaciones existentes y el compromiso que conlleva, para lograr el cumplimiento en el propio Plan del conjunto de derechos que son reconocidos en estos documentos.

Documentos consultados y analizados para la elaboración del enfoque de Derechos Humanos en el marco del Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural

Nivel Internacional

- Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes - OIT (1935)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Convenio Técnico sobre los trabajadores migrantes - OIT (1949)¹
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)
- Convención sobre el Estatuto de las personas Apátridas (1954)
- Convenio Fundamental sobre la discriminación en el empleo y la ocupación - OIT (1958)
- Convenio sobre la política del empleo - OIT (1964)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)

1. El Convenio Técnico sobre los trabajadores migrantes de la Organización Internacional del Trabajo fue ratificado en 1967 para la actualización del mismo en 1949. Sin embargo, la revisión que se hizo en 1975 no ha sido aprobada por España.



- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1985)
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (1988 a 2011)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Principios Rectores de los desplazamientos internos del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (1998)
- Principios rectores de los desplazamientos internos (1998)
- Comité de Derechos Humanos sobre la libertad de circulación (1999)
- Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales (2005)
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006)
- Declaración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2011)
- Informe de Migración y Derechos Humanos: Mejoramiento de la Gobernanza Basada en los Derechos Humanos de la Migración Internacional (2013) - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Grupo Mundial sobre Migración
- Manual de Migración, Derechos Humanos y Gobernanza (2015) - Unión Interparlamentaria, Organización Internacional del Trabajo y Naciones Unidas
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015)

- * Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2018)
- * Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (2020) - UNESCO
- * Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo (2020)

Nivel Europeo

- * Carta Social Europea (1961)
- * Convenio Europeo relativo al Estatuto del Trabajador Migrante (1977)
- * Convenio de Dublín (1997)
- * Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)
- * Directiva 2000/43/CE del Consejo Europeo (2000)
- * Libro Blanco para la Gobernanza Europea (2001)
- * Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2007)
- * Plan de acción sobre los menores no acompañados - Parlamento y Consejo Europeo (2010 - 2014)
- * Convenio Europeo de Derechos Humanos (2021)

Los documentos mencionados se encuentran ratificados por los países, proceso mediante el cual se vinculan de manera jurídica a su cumplimiento y pasan a ser considerados Estados miembros. España se encuentra actualmente adscrita a dichas declaraciones, convenciones y tratados. Estos documentos están vinculados al Plan, siendo el objetivo



perseguido, además de contemplar la importancia y la permeabilidad del enfoque de Derechos Humanos, subrayar la necesidad de concebir una estrategia política a nivel regional, coordinada con los diversos niveles administrativos, que promueva la preservación de los derechos fundamentales inherentes a la dignidad humana.

Para organizar de manera eficiente la información relevante de cada uno de los tratados expuestos, se han agrupado los derechos reconocidos en cada documento con el ámbito al que se refieren, diferenciando los nueve ámbitos preferentes de intervención que están incluidos en el Plan. Con el objetivo de ofrecer los contenidos clave sobre Derechos Humanos, ha sido necesario el estudio de los documentos oficiales, la categorización y la comparativa de los mismos. El orden establecido para trabajar el articulado de los convenios ha sido de más generalidad, partiendo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (en adelante, la “Declaración Universal”), el Pacto Mundial, los Pactos Internacionales de 1966, entre otros, continuando con los acuerdos y tratados a nivel europeo, entre ellos la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Entre los documentos mencionados, se han divisado dos grupos según el nivel de referencias a los mismos partiendo de la Declaración Universal, documento más recurrido y que se erige como el marco de garantías fundamentales establecidas y consensuadas internacionalmente. Por un lado, los tratados principales, mayoritariamente apelados en los ámbitos del Plan, son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Convenio Europeo de los Derechos Humanos. De otra manera, se incluyen aquellos tratados de un segundo orden que apuntan hacia esferas o colectivos de mayor especificidad, como el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el Estatuto de las personas Apátridas, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Convenio Europeo relativo al Estatuto del Trabajador Migrante del Consejo Europeo o el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo.

La relación de documentos internacionales analizados y los ámbitos preferentes del Plan a los que competen y aportan, muestran diferencias en cuanto al número de derechos interpelados. Los ámbitos de Educación, Sanidad, Atención humanitaria y

Lucha contra la discriminación, contienen más derechos reconocidos, en relación con aquellos ámbitos que se desarrollan sobre dimensiones que se consideran colectivas (Convivencia intercultural y Participación social). Por lo tanto, se hace necesario ampliar el enfoque de derechos al conjunto de la ciudadanía y no sólo abordarlos desde una perspectiva individual.

Es de interés particular el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (en adelante el “Pacto”), que representa un avance significativo en la historia del diálogo mundial y la cooperación internacional en materia de migraciones. El documento se basa en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en la Agenda de Acción de Addis Abeba y se inspira en la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, aprobada en octubre de 2013. Se reafirman en dicho Pacto los compromisos y declaraciones políticas de la Declaración de Nueva York para las personas refugiadas y migrantes, que sirve de base para establecer 23 objetivos acompañados de normativas y prácticas para cumplirlos.

El objetivo global del Pacto es lograr la migración segura, ordenada y regular a lo largo de todo el ciclo migratorio. Presenta relación estrecha con las competencias desarrolladas desde los distintos órganos directivos de la Comunidad Autónoma de Canarias, ya que ofrece un abordaje del fenómeno migratorio desde una perspectiva holística, con independencia de las razones para migrar y la condición jurídica de las personas. Reitera los derechos establecidos en la Declaración Universal, ofreciendo mayor detalle y profundidad en los retos que competen el momento presente y ha sido ratificado por más de 190 países adheridos a las Naciones Unidas. Sin embargo, en la actualidad, está pendiente de lograr desarrollarse y ser vinculante para los países que han ratificado el Pacto.

En conclusión, el marco de Derechos Humanos conforma la hoja de ruta del diseño, elaboración, desarrollo e implementación del Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural, así como de su proceso de definición colectiva. El ejercicio de recopilación de tratados, convenios y documentos internacionales, según la relación de los derechos que garantizan y los ámbitos preferentes del Plan, valida el enfoque y la relevancia del mismo para poder intervenir en la gestión pública del fenómeno migratorio en Canarias.